CONTRATO N° 12/2.016

COMTRATACION DIRECTA Nº 13/2016

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Pto. Paranambú , Centro Urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada en este acto por el **Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N° 6.151.224**, y Secretario General **Julio Esteban González con Cédula de Identidad N° 3.882.877**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Dimafre S.A., domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Mauro Antonio Romero Urunaga, con Cédula de Identidad N° 1.387.749**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Adquisición de Equipos Informáticos para la institución Municipal**" ID: 316.527, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Equipos Informáticos para la institución Municipal"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

DIMAFRE S.A.
RUC 80079786-8

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*540*	*30*	*011*	*10*	*39.340.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **316.527.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 13/2.016**, para **"Adquisición de Equipos Informáticos para la institución Municipal"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 267/2016

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	43211508-001	Computadoras de Mesa	Sete	China	Unidad	6	Unidad	3.500.000	21.000.000
2	43211508-001	Notebook	Hacer	China	Unidad	1	Unidad	3.500.000	3.500.000
3	39121004-996	UPS	APC	USA	Unidad	4	Unidad	1.500.000	6.000.000
4	43212104-002	Impresora a Chorro Color	Epson	China	Unidad	2	Unidad	1.700.000	3.400.000
5	43212105-001	Impresora Láser Negro	HP	China	Unidad	1	Unidad	1.500.000	1.500.000
6	44101504-001	SCANER PROFESIONAL	Fujitsu	China	Unidad	1	Unidad	3.940.000	39.340.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 39.340.000 (Treinta y nueve millones trecientos cuarenta mil.).----------

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Romero

DIMAFRES S.A.
RUC 80079786-8

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 1 (un) mes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pto. Paranambú.-------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorera

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

DIMAFRE S.A.
RUC 80079786-8

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñacunday República del Paraguay a los 27 días del mes de Setiembre del año 2016.

Mauro Antonio Romero Urunaga
C.I.: 1.387.749
DIMAFRE S.A.
RUC 80079786-8

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

EVERALDO CARLOS DEVITTE
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

JULIO ESTEBAN GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL